



"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DISTRITAL N.º 017 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023".

Buenaventura, 24 de abril de 2024

Doctora
DEIFA JANISE AUDIVERT HURTADO
Secretaria de Gabinete
Alcaldía Distrital de Buenaventura
Ciudad

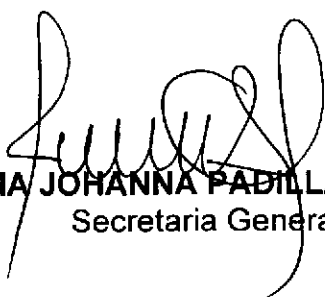
Cordial saludo.

Por medio del presente escrito me permito remitir el Acuerdo No. 007 Aprobado el 18 de abril de dos mil veinticuatro (2024), en original y dos (2) copias así:

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DISTRITAL N.º 017 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023".

Lo anterior para la respectiva sanción y publicación por parte de la señora Alcaldesa Distrital **LIGIA DEL CARMEN CORDOBA MARTINEZ**, y posteriormente su envío al despacho de la Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, Doctora **DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**, para su revisión.

Atentamente,


CYNTHIA JOHANNA PADILLA QUINTERO
Secretaria General





"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DISTRITAL N.º 017 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023".

**ACUERDO No. 007 DEL 2024
(18 DE ABRIL DE 2024)**

El Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, en usos de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y,

ACUERDA:

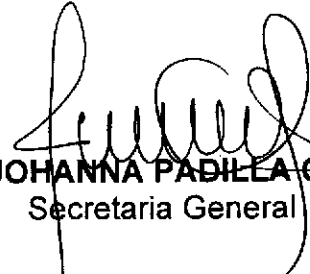
ARTICULO PRIMERO. - Derogar el Acuerdo No. 017 del 13 de diciembre de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 013 DE JUNIO 24 DE ENERO DE 2013 Y SE ACTUALIZAN LAS NORMAS Y TARIFAS RELATIVAS AL IMPUESTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA – VALLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Parágrafo: La administración Distrital deberá realizar un estudio técnico, financiero y jurídico a partir de la sanción del presente acuerdo para actualizar la tabla de tarifas según lo contemplado en la Resolución de la CREG 101013 del 2022 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, el cual quedara así: "Artículo 2.2.3.6.1.3; y lo contenido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), así como Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Publico (RETILAP).

ARTICULO SEGUNDO. – El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


THOMPSON F. CARDENAS POLANCO.
Presidente


CYNTHIA JOHANNA PADILLA QUINTERO
Secretaria General



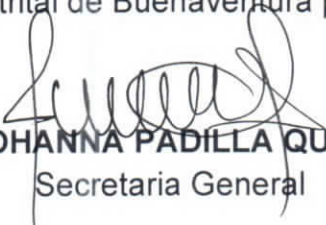
"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DISTRITAL N.º 017 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023".

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: La Secretaría General del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en días de sesiones distintas así:

PRIMER DEBATE: En Comisión tercera fiscal de bienes y contratos el día trece (13) del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

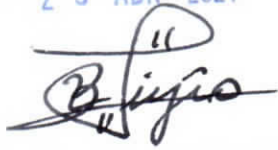
SEGUNDO DEBATE: En plenaria el día dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REMISIÓN: veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), remito el presente Acuerdo a la Alcaldía Distrital de Buenaventura para su respectiva sanción.


CYNTHIA JOHANNA PADILLA QUINTERO
Secretaria General


DEIFA JANISE AUDIVERT HURTADO
Secretaria de Gabinete

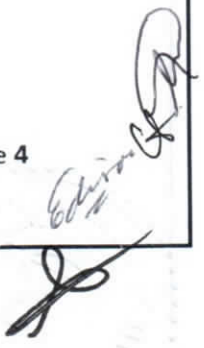
ALCALDE DISTRITAL: En el Despacho de la Alcaldía Distrital se sancionará el Presente Acuerdo Hoy: 25 ABR 2024


LIGIA DEL CARMEN CORDOBA MARTINEZ
Alcalde Distrital


DEIFA JANISE AUDIVERT HURTADO
Secretaria de Gabinete

SECRETARIA DE GABINETE: la Secretaria de gabinete **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue leído por bando en el día: 25 ABR 2024


DEIFA JANISE AUDIVERT HURTADO
Secretaria de Gabinete





"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DISTRITAL N.º 017 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023".

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)

NIT -835000021-4

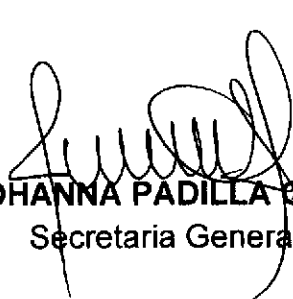
CERTIFICA:

Que el Acuerdo 007 del 18 de abril de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DISTRITAL N.º 017 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023"**.

Fue presentado por iniciativa de la Señora Alcaldesa Distrital de Buenaventura **LIGIA DEL CARMEN CORDOBA MARTINEZ**

Para constancia se firma en Buenaventura a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,


CYNTHIA JOHANNA PADILLA QUINTERO
Secretaria General